



**INFORME DE SECRETARIAL. 2016-00357-00.** Villavicencio, 25 de mayo de 2021. Al  
Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria

*[Firma]*  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO**

Villavicencio, **25 JUN 2021**

La abogada LUZ ELENA MUNAR PABON solicitó requerir al Banco Agrario de Colombia dejar a disposición del Juzgado los dineros que por concepto de canon arrendamiento tiene constituidos, y que fueran consignados al causante CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY. Adjunta oficio del Banco Agrario informando de la existencia de dichos dineros y una relación de consignaciones al respecto.

Es de precisar que, como se aprobó en audiencia de inventarios y avalúos del 22 de abril de 2021, las partidas correspondientes a cánones de arrendamiento causados en favor del causante, fueron desestimadas por el despacho, y dicha determinación se encuentra en firme. Por lo anterior, no tiene asidero requerir a la mencionada entidad financiera sobre activos que, por el momento, no hacen parte de los inventarios aprobados. Lo que no obsta para que posteriormente se incluyan en inventarios y avalúos adicionales.

Por lo anterior, **se dispone:**

**1.- Negar** la solicitud elevada por la abogada LUZ ELENA MUNAR PABON, conforme las consideraciones que anteceden.

**Notifíquese y cúmplase**

*[Firma]*  
**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)**

Juez

mhss.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 049 del

28 JUNIO 2021

*[Firma]*  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria